PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
19/06/2018	20189030383791	2382992078	GIAM	DESCONOCIDO
27/06/2018	20189030386891	2383017168	GIAM	DIRECCION ERRADA
28/06/2018	20189030387021	2383022810	GIAM	REHUSADO
20/06/2018	20189030384171	2382994278	GIAM	NO RESIDE
5/07/2018	20189030389011	15992946	GIAM	DIRECCION ERRADA
20/06/2018	20189030384181	2382994276	GIAM	NO RESIDE
20/06/2018	20189030384161	2382994277	GIAM	NO RESIDE
20/06/2018	20189030383481	2382994284	GIAM	CERRADO
26/06/2018	20189030385981	15986522	GIAM	DIRECCION ERRADA
7/06/2018	20189030379081	2382944185	GIAM	DIRECCION ERRADA
7/06/2018	20189030378841	2382944184	GIAM	DIRECCION ERRADA
7/06/2018	20189030378831	2382944183	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	18/07/2018	RECIBE: 27-07-18. Mara Rojas		
OBSERVACIONES				

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030383791

Nobsa,15-06-2018 15:28 PM

Señora:
ROSA ALCIRA ESPÍNDOLA MÁRQUEZ
E mail: edwararaque@gmail.com
Celular: 3208318935
Carrera 9 No. 10-08
Paz de Rio - Boyacá

Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO Nº FJM-151.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. allegó el oficio bajo radicado No. 20189030381382, de fecha 08 de junio de 2018, por medio del cual informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad minera pertenecientes al área del título minero No. FJM-151, respecto a la señora **ROSA ALCIRA ESPINDOLA MARQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 24098625, relacionado a las labores que se adelantan bajo su responsabilidad, como resultado de la visita por ellos realizada el día 20 de abril de 2018.

Las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que, usted como titular minero, proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencias que acrediten el total cumplimiento de las medidas establecidas en el oficio No. 20189030381382, de fecha 08 de junio de 2018 que establece:

*"**Hallazgo 1:** No se evidencia plan de ventilación; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se evidencia análisis de riesgo de metano; no se evidencia plan de sostenimiento; no se evidencia programa de inspección mantenimiento y control".*

Visto lo anterior, y de conformidad con el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en los artículos 35 a 57, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en los artículos precitados.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030383791

*"**Hallazgo 2:** No observan nichos de seguridad; no se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; no se observa programa de mantenimiento; no se observa uso de sistema de bloque ante movimientos imprevistos de la vagoneta; timbre eléctrico común; no".*

En ese orden, y de acuerdo con el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en los artículos 75 a 94, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en los artículos precitados.

*"**Hallazgo 3:** No se observa el uso de equipo autorrescatador; no se evidencia plan de ventilación; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se videncia análisis de riesgo de metano".*

Por último, conforme con el Decreto 1886 de 2015, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas en el artículo 23, según información suministrada por la Compañía de Seguros Positiva el titular minero, no está dando cumplimiento a lo previsto en el artículo precitado, como tampoco se está dando cumplimiento a la resolución 958 de 2016.

Lo anterior, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
Anexos: Dos (02) folio Copia del oficio allegado por POSITIVA
Copia: No aplica
Elaboró: Diana Patricia Morantes Pérez - Abogada PARN VSCSM
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20189030381382
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente Nº FJM-151

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Orig:SUCURSAL SOGAMOSO
Dest:MASIVOS AGENCIA MINERA
Dcto:INFORMACION
Fecha:07/06/2018 02:11 PM
Rad:SAL-90230
Fol:1 Anx:0

45005 GS
Sogamoso,

Ingeniera
LINA ROCIO CHAPARRO MARTINEZ
Coordinador grupo de trabajo
Agencia Nacional de Minería - Regional No
Km 5 vía Sogamoso-Nobsa.

MINERIA
Radicado 20189030381382 Fecha 06/08/2018 02:45 PM
Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero N.A.
Asunto REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD
Destino 903 - Punto de Atencion Regional Nobsa
Cantidad Desc.

REF: **REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA**

La A.R.L. **POSITIVA Compañía de seguros S.A.**, continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 20-Apr-18, a la empresa **ROSA ALCIRA ESPINDOLA MARQUEZ,** NIT **24098625**, dirección administrativa: KR 9 10 08, teléfono: 3208318935 y correo electrónico: EDWARARAQUE@GMAIL.COM, en la mina localizada en la vereda CHIVARIA del Municipio de PAZ DEL RIO con el LITE 1104257-1126608, la cual pertenece al área del título minero **No. NO LO SABE EL OPERADOR**, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. **Hallazgo 1:** No se evidencia plan de ventilación; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se evidencia análisis de riesgo de metano; no se evidencia plan de sostenimiento; no se evidencia programa de inspección; mantenimiento y control
2. **Hallazgo 2:** No se observan nichos de seguridad; no se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; no se observa programa de mantenimiento; no se observa uso de sistemas de bloque ante movimientos imprevistos de la vagoneta; timbre eléctrico común; no
3. **Hallazgo 3:** No se observa el uso de equipo autorescatador; no se evidencia plan de ventilación; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se evidencia análisis de riesgo de metano.

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo

FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030386891

Nobsa, 26-06-2018 15:25 PM

Señor:
LENIN CANTOR DURÁN
Teléfono: 7651038
Calle 15 No. 13-56 of. 402
Sogamoso - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud bajo radicado No. 20185500501332 del 24 de mayo de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a nuestro oficio bajo radicado No. 20189030383751, fechado 15 de junio de los corrientes, por medio del cual se dio respuesta a su petición 20185500501332, me permito complementar la misma, en el sentido de indicarle, que para que Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Agencia Nacional de Minería, pueda expedir las copias auténticas por usted requeridas, se hace necesario que previamente, proceda a cancelar las expensas necesarias, para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

Respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

> *Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:*

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	$450,00

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030386891

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá imprimirse el recibo de pago en una impresora láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta que el número de folios por Usted autorizados ascienden al número de 942, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: (0)
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 26-06-2018 15:03 PM .
Número de radicado que responde: 20185500501332
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No. EGH-151

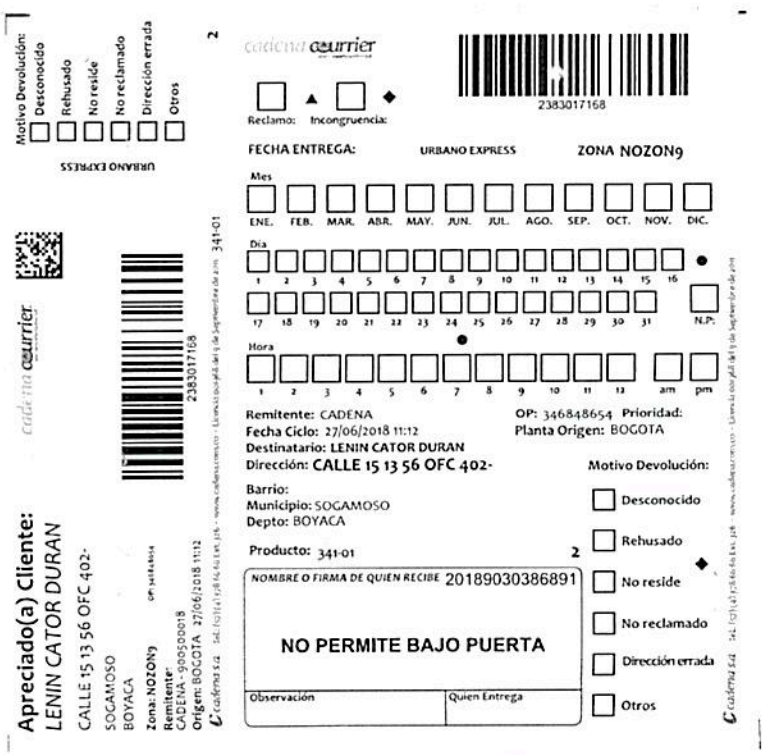

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Radicado ANM No: 20189030387021

Nobsa, 26-06-2018 16:16 PM

Señores
Fiscalia Seccional - Sogamoso
Calle 15 N° 10 - 08
Sogamoso - Boyacá

Asunto: Informe de minería ilegal dentro del titulo minero N° CFB-111.

Atento saludo:

Me permito informarle para su conocimiento, que el día 15 de febrero de 2018, se realizó visita de Fiscalización Integral al área del contrato de concesión N° CFB-111, según informe PARN- 003-DMC-2018, en la cual se evidenció que existen labores mineras ilegales activas, realizadas por el señor Luis Siuta Acevedo, por medio de una bocamina localizada en las coordenadas N. 1.128.544 y E; 1.137.914 y avance de un bocaviento. Dicha actividad minera cuenta con Amparo Administrativo resuelto mediante Resolución No. GTRN-0099 del 14 de abril de 2009.

En tal sentido se ha dirigido oficio con radicado N° 20189030386511 del 25 de junio del presente año al alcalde del municipio de Tópaga, a fin de que se realicen las actuaciones necesarias de acuerdo con las competencias establecidas en el articulo 306 de la Ley 685 de 2001.

Se adjunta a la presente CD con la siguiente información;

- Acción de cierre de la Alcaldía.
- Orden de la Gobernación de Boyacá de cierre.
- Informe de visita al área (Ingeominas)
- Notificación para orden de cierre a la alcaldía. (Ingeominas)
- Notificación a la alcaldía de hallazgo de minería ilegal (Bureau Veritas)

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención PAR Nobsa
Anexos: CD
Copia: No aplica.
Elaboró: Argelio Caceres Montoya / Abogado GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 26-06-2018 16:11 PM
Número de radicado que responde: no aplica
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente CFB-111

Apreciado(a) Cliente:
FISCALIA SECCIONAL SOGAMOSO
CALLE 15 10 08-
SOGAMOSO
BOYACA
Zona: NOZON9
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 28/06/2018 11:24
23830228 10
341-01
URBANO EXPRESS
Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros
6
cadena courrier
Reclamo:
Incongruencia:
2383022810
FECHA ENTREGA:
URBANO EXPRESS
ZONA NOZON9
Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
Dia
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
N.P:
Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm
Remitente: CADENA
OP: 346848665 Prioridad:
Fecha Ciclo: 28/06/2018 11:24
Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: FISCALIA SECCIONAL SOGAMOSO
Dirección: CALLE 15 10 08-
Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA
Producto: 341-01
6
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030387021
NO PERMITE BAJO PUERTA
Observación
Quien Entrega
Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030384171

Nobsa,18-06-2018 14:03 PM

Señor:
GUSTAVO MANUEL GUTIERREZ SEVERICHE
E-mail: Gustavo manuelgutierrez@gmail.com
Celular: 3105696576
Calle 12 No 10-48 Oficina 205
Sogamoso –Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030381912 del 12 de junio de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero 796-15; por lo tanto damos respuesta tomando como referencia, datos extraídos de CMC, así como de los archivos computarizados, que reposan e esta regional:

TOMADOR: *GUSTAVO MANUEL GUTIERREZ SEVIRICHE.*

BENEFICIARIO: *AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.*

ASEGURADO: *AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.*

VIGENCIA: *Por un (1) año.*

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No 796-15, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, hoy Agencia Nacional de Mineria y el señor GUSTAVO MANUEL GUTIERREZ SEVIRICHE, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ROCA FOSFÓRICA, localizado en jurisdicción del Municipio de Sogamoso, en el departamento de Boyacá.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: Producción: 6.000 ton/año, para la anualidad respectiva, según PTO.
Precio referido UPME: $ 99.930,98 Ton, según Resolución No. 151 del 23 de marzo de 2018 de la UPME.

Porcentaje: 10% (6.000ton/año*$ 99.930,98)= $59.958.588 pesos M/cte.

VALOR A ASEGURAR: la póliza debe constituirse por un valor equivalente a $ 59.958.588 pesos M/cte.

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Esta póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por su titular con su recibo de caja y los respectivos anexos.

MINERAL	*PRECIO PROYECTADO*	*PRODUCCION PROYECTADA*	*PORCENTAJE*	*VALOR*
ROCA FOSFORICA	$ 99.930,98	6.000/año	10%	$ 59.958.588

VALOR ASEGURABLE: **$ 59.958.588** M/Cte.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 18-06-2018 13:56 PM
Número de radicado que responde: 20189030381912
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente No 796-15

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030389011

Nobsa, 04-07-2018 11:50 AM

Señora:
CLARIBEL AMAYA ALFONSO
Email: edwin240697@icloud.com
Celular: 3102172184
Dirección: Carrera 62 No. 165 a - 69
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20185500495852 de fecha 18 de mayo de 2018. Contrato de Concesión No. HHI-15291.

Cordial Saludo,

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad con el número indicado en el asunto, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo, de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería en el Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Respecto al escrito presentado, con el que en su calidad de representante legal o tutora, de su menor hijo **JHELLER ÁLVAREZ AMAYA**, solicita la subrogación de los derechos que le corresponden al señor **HERNANDO ALVAREZ AGUIRRE** dentro del Contrato de Concesión **No. HHI-15291**, de acuerdo al artículo 111 de la Ley 685 de 2001, me permito informarle que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procederá a someter su solicitud al estudio jurídico correspondiente, a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos indicados en el aludido articulado que a su tenor reza:

> *"**Artículo 111**. Muerte del concesionario. El contrato termina por la muerte del concesionario. Sin embargo, esta causal de terminación sólo se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden ser subrogados en los derechos emanados de la concesión, presentando la prueba correspondiente y pagando las regalías establecidas por la ley. En este caso, si posteriormente llegaren a ser privados de todo o parte de la mencionada concesión, el Estado no será responsable de ningún pago, reembolso o perjuicio a favor de ellos o de quienes hubieren probado un mejor derecho a suceder al primitivo concesionario.*
>
> *Durante el lapso de dos (2) años mencionado en el presente artículo si los interesados no cumplieren con la obligación de pagar las regalías se decretará la caducidad de la concesión".*

Así las cosas, deberá estar atenta al pronunciamiento que expida la entidad sobre el particular y que será notificado en debida forma conforme lo dispone la normativa minera vigente.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 04-07-2018 09:41 AM
Número de radicado que responde: 20185500495852.
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente HHI-15291

cadena courrier

15992946

Reclamo: ▲ Incongruencia: ◆

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO **ZONA NOZON9**

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Día

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 ●

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 05/07/2018 11:01
Destinatario: CLARIBEL AMAYA ALFONSO
Dirección: CTA 62 165 A 69-

OP: 346848709 **Prioridad:**
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA

Producto: 341-01 15

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030389011

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación | Quien Entrega

Motivo Devolución:

- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside
- ☐ No reclamado
- ☐ Dirección errada
- ☐ Otros

◆

Cadena s.a. Tel.: (57)(1) 3 66 66 Ext. 316 · www.cadena.com.co · Licencia 001058 del 9 de Septiembre de 2011

Apreciado(a) Cliente:
CLARIBEL AMAYA ALFONSO

CTA 62 165 A 69-

BOGOTA
BOGOTA

Zona: NOZON9 OP: 346848709
Remitente: CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 05/07/2018 11:01

cadena courrier

15992946

341-01

15

CADENA COURRIER CENTRO

Motivo Devolución:
- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside
- ☐ No reclamado
- ☐ Dirección errada
- ☐ Otros

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030384181

Nobsa, 18-06-2018 14:03 PM

Señor:
GUSTAVO MANUEL GUTIERREZ SEVERICHE
E-mail: Gustavo manuelgutierrez@gmail.com
Celular: 3105696576
Calle 12 No 10-48 Oficina 205
Sogamoso –Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030381932 del 12 de junio de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero 1401-15; por tanto los datos que a continuación se relacionan fueron tomados tanto de CMC, como de los archivos computarizados que reposan en este Punto de Atención:

TOMADOR: GUSTAVO MANUEL GUETIERREZ SEVERICHE.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No 1401-15, celebrado entre LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, hoy Agencia Nacional de Minería el señor GUSTAVO MANUEL GUTIERREZ SEVERICHE, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ROCA FOSFÓRICA; localizado en jurisdicción del municipio de Monguí, en el departamento de Boyacá.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, sin embargo y como quiera que aún no con PTO y licencia ambiental, el monto asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por el titular para el último año de la etapa de exploración.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030384181

VALOR ASEGURABLE: $ 1.318.150 M/Cte.

Lo anterior, de conformidad con lo regulado por el artículo 280 del Código de Minas. Que al tenor reza:

"Póliza minero ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.
El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:

a) *Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;*
b) *Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;*
c) *Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo".*

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 18-06-2018 13:53 PM .
Número de radicado que responde: 20189030381932
Tipo de respuesta: total
Archivado en: Expediente No 1401-15

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030384161

Nobsa,18-06-2018 14:02 PM

Señor:
GUSTAVO MANUEL GUTIERREZ SEVERICHE
E-mail: Gustavo manuelgutierrez@gmail.com
Celular: 3105696576
Calle 12 No 10-48 Oficina 205
Sogamoso –Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030381922 del 12 de junio de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero 1247-15; por lo tanto damos respuesta tomando como referencia, datos extraídos de CMC, así como de los archivos computarizados, que reposan e esta regional:

TOMADOR: *GUSTAVO MANUEL GUTIERREZ SEVIRICHE.*

BENEFICIARIO: *AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.*

ASEGURADO: *AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.*

VIGENCIA: *Por un (1) año.*

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No 1247-15, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, hoy Agencia Nacional de Minería y el señor GUSTAVO MANUEL GUTI´RREZ SEVIRICHE, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ROCA FOSFÓRICA, localizado en jurisdicción del Municipio de Sogamoso, en el departamento de Boyacá.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: Producción: 6.000 ton/año, para la anualidad respectiva, según PTO.

Precio referido UPME: $ 99.930,98 Ton, según Resolución No. 151 del 23 de marzo de 2018 de la UPME.
Porcentaje: 10% (6.000ton/año*$ 99.930,98)= $59.958.588 pesos M/cte.

VALOR A ASEGURAR: la póliza debe constituirse por un valor equivalente a $ 59.958.588 pesos M/cte.

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Esta póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por su titular con su recibo de caja y los respectivos anexos.

MINERAL	*PRECIO PROYECTADO*	*PRODUCCION PROYECTADA*	*PORCENTAJE*	*VALOR*
ROCA FOSFORICA	$ 99.930,98	6.000/año	10%	$ 59.958.588

VALOR ASEGURABLE: **$ 59.958.588** M/Cte.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 18-06-2018 13:59 PM .
Número de radicado que responde: 20189030381922
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente No 1247-15

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Radicado ANM No: 20189030383481

Nobsa, 15-06-2018 15:04 PM

Señor:
ARTURO HERNANDEZ MORALES
Dirección: Transversal 3 # 61- 12 barrio Santa Ana
Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030377612 del 30 de mayo de 2018 – Titulo Minero: 230-15C2

Cordial saludo:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través del cual solicita copia de la minuta del contrato de concesión No 230-15C2, la cual es requerida por la Aseguradora a efectos de suscribir la póliza minero ambiental, me permito adjuntar en CD lo requerido en su oficio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un CD
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 15-06-2018 13:48 PM
Número de radicado que responde: 20189030377612
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No 230-15C2

Apreciado(a) Cliente:
ARTURO HERNANDEZ MORALES
TRANSVERSAL 3 61 12 BARRIO SANTA ANA-
TUNJA
BOYACA

Zona: NOZON9 OP: 346848601
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 20/06/2018 13:05

URBANO EXPRESS

Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

11

2382994284

cadena courrier

Reclamo: Incongruencia:

2382994284

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 20/06/2018 13:05
Destinatario: ARTURO HERNANDEZ MORALES
Dirección: TRANSVERSAL 3 61 12 BARRIO SANTA ANA-
Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

OP: 346848601 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Producto: 341-01 11

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030383481

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación | Quien Entrega

Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

cadena s.a.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado ANM No: 20189030385981

Nobsa,22-06-2018 11:31 AM

Señor:
CELEDONIO GUATAVITA NOVOA
Teléfono: 3194131642
Carrera 11 A No. 121-28 torre 1 apto 802 Bogotá
D. C.

Asunto: Respuesta a su solicitud bajo radicado No. 20185500501332 del 20 de junio de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero 077-94M; por lo tanto, damos respuesta oportuna en los siguientes términos:

1. Sea lo primero informar que revisado el Sistema de Catastro Minero Nacional, se registra en este punto de Atención el contrato en virtud de aporte No. 077-94M cuyo titular obedece al señor CELEDONIO GUATAVITA.

2. Respecto a la expedición de COPIAS AUTÉNTICAS, al ser un trámite fuera de la órbita de nuestra competencia, se procedió a remitir su solicitud al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Agencia Nacional de Minería, ubicado en la Sede Central de la Ciudad de Bogotá D. C., mediante memorando, para que procedan a evaluar y atender su requerimiento de manera satisfactoria.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: (0)
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC **Revisó:** No aplica.
Fecha de elaboración: 22-06-2018 11:28 AM
Número de radicado que responde: 20189030385022
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No. 077-94M

cadena courrier

Apreciado(a) Cliente:
CELEDNIO GATAVITA NOVOA

CRA 11 A 121 28 TORRE 1 APTO 802-

BOGOTA
BOGOTA

Zona: NOZON9 OP: 346848644

Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 26/06/2018 11:35

15986522

CADENA COURRIER CENTRO

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

3

cadena courrier

Reclamo: ☐ ▲ Incongruencia: ☐ ◆

15986522

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 26/06/2018 11:35
Destinatario: CELEDNIO GATAVITA NOVOA
Dirección: CRA 11 A 121 28 TORRE 1 APTO 802-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA

OP: 346848644 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Producto: 341-01 3

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030385981

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación | Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Radicado ANM No: 20189030379081

Nobsa, 22 de mayo de 2018.

Señor:
ALFONSO GONZALEZ TORRES
Teléfono: 7455024
Dirección: Carrera 14 No. 3-11 Sur
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030371692; título minero No. 01491-15

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega documento de negociación de cesión de derechos como también los soportes tendientes a acreditar la capacidad económica de la cesionaria dentro del Contrato de Concesión No. 01491-15; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será asignada a los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de que se realice el respectivo estudio económico, técnico y jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 22/05/2018
Numero de radicado que responde: 20189030371692
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 01491-15

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

URBANO EXPRESS

20

cadena courrier

Reclamo: ☐▲ Incongruencia: ☐◆

2382944185

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

341-01

Apreciado(a) Cliente:
ALFONSO GONZALEZ TORRES

CRA 14 3 11 SUR-

TUNJA
BOYACA

Zona: NOZON9 OP: 34648510
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 07/06/2018 13:21

2382944185

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21
Destinatario: ALFONSO GONZALEZ TORRES
Dirección: CRA 14 3 11 SUR-

OP: 34648510 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030379081

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	Quien Entrega

cadena s.a.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Radicado ANM No: 20189030378841

Nobsa, 22 de mayo de 2018.

Señor:
ALFONSO GONZALEZ TORRES
Teléfono: 7455024
Dirección: Carrera 14 No. 3-11 Sur
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030371682; título minero No. 15682

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega documento de negociación de cesión de derechos como también los soportes tendientes a acreditar la capacidad económica de la cesionaria dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 15682; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será asignada a los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de que se realice el respectivo estudio económico, técnico y jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 22/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030371682
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 15682

Apreciado(a) Cliente:
ALFONSO GONZALEZ TORRES
CRA 14 3 11 SUR-
TUNJA
BOYACA
Zona: NOZON9 OP: 346848510
Remitente: CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 07/06/2018 13:21
2382944184
341-01
URBANO EXPRESS
Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros
18

cadena courier

☐ ▲ Reclamo: ☐ ◆ Incongruencia:

2382944184

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS **ZONA NOZON9**

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Día

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21
Destinatario: ALFONSO GONZALEZ TORRES
Dirección: CRA 14 3 11 SUR-
Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA
Producto: 341-01

OP: 346848510 **Prioridad:**
Planta Origen: BOGOTA

18

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030378841

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside ◆
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

cadena s.a.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Radicado ANM No: 20189030378831

Nobsa, 23 de mayo de 2018.

Señor:
ALFONSO GONZALEZ TORRES
Teléfono: 7455024
Dirección: Carrera 14 No. 3-11 Sur
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030371672; título minero No. 15682

Dando alcance a la solicitud de la referencia mediante la cual acude a esta entidad invocando derecho de petición con el fin de que se resuelva de fondo el trámite de integración de áreas presentado bajo radicado No. 2012-412-031068-2 del 05 de octubre de 2012 y solicitud de prórroga interpuesta con radicado No. 2017903005692 del 27 de enero de 2017; al respecto sea lo primero informar que por proyecto de digitalización de los expedientes adelantado por la Agencia Nacional de Minería no es posible tener acceso al mismo.

No obstante lo anterior; se procedió a verificar en los aplicativos de gestión documental que maneja la entidad, evidenciando que los trámites por usted aducidos están asignados a los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación quienes procederán a evaluar jurídicamente las solicitudes mencionadas una vez se pueda consultar el contenido del expediente minero de la referencia y así poder emitir el acto administrativo que en derecho corresponda que le será notificado de manera oportuna.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 23/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030371672
Tipo de respuesta: Total

cadena courrier
Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros
URBANO EXPRESS
17
Reclamo:
Incongruencia:
2382944183
FECHA ENTREGA:
URBANO EXPRESS
ZONA NOZON9
Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
Día
N.P:
Hora
am pm
341-01
Apreciado(a) Cliente:
ALFONSO GONZALEZ TORRES
CRA 14 3 11 SUR-
TUNJA
BOYACA
Zona: NOZON9
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 07/06/2018 13:21
OP: 346848510
2382944183
Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21
Destinatario: ALFONSO GONZALEZ TORRES
Dirección: CRA 14 3 11 SUR-
Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA
OP: 346848510 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA
Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros
Producto: 341-01
17
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030378831
NO PERMITE BAJO PUERTA
Observación
Quien Entrega